



Resumen de acuerdos adoptados y demás cuestiones tratadas en la reunión del 11 de octubre de 2021 del Consejo de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Aprobación de las Cuentas anuales e informe de gestión del Instituto de Turismo de la Región de Murcia del ejercicio 2020.

Se da cuentas a los miembros del Consejo de la elaboración de las Cuentas Anuales de la entidad correspondientes al ejercicio 2020, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como del Informe de Gestión y de la Propuesta de Aplicación del Resultado, haciendo referencia a los hechos más significativos y los datos más relevantes de la entidad, y realizando una pormenorizada exposición de los resultados del ejercicio, sus causas y motivaciones principales, y otros factores de especial incidencia en el mencionado resultado.

Por el Consejo, tras su estudio, debate y deliberación, se acuerda la aprobación de las Cuentas Anuales de la entidad correspondientes al ejercicio 2020, debidamente formuladas por la Dirección General del Instituto de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62.2 g) y 60.2º.c) de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia. Se aprueba, así mismo, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado.

En lo que se refiere al resultado final del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», se han producido unos resultados negativos, por un importe de 30.656.000,00 €, que serán compensados con aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aprobación del Informe de evaluación de cumplimiento, de análisis y control del contrato-programa 2020 a 31 de agosto y a 31 de diciembre de 2020.

Con fecha 1 de octubre de 2020, fue suscrito el Contrato Programa para el ejercicio 2020 entre la extinta Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, actualmente Consejería de Presidencia, Turismo, Juventud y Deportes, y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (BORM nº 239, de 15 de octubre de 2020).

La cláusula séptima del citado Contrato-Programa 2020 “Dación de cuentas, Informes de evaluación y periodicidad de los informes”, indicaba que, finalizados el periodo del tercer y cuarto cuatrimestre del ejercicio 2020, el ITREM elaboraría el “Informe de evaluación de cumplimiento, de análisis y control” del Contrato-Programa 2020 de ambos periodos; informes que una vez firmados por el Director General serían examinados y aprobados por el Consejo de Administración del ITREM.

Es por ello que, con fecha 10 de noviembre de 2020, el Director General suscribe el informe correspondiente al periodo finalizado de 31 de agosto de 2020, que presenta ahora a examen y aprobación por el Consejo de Administración, y que a manera de resumen señala que la crisis sanitaria provocada por la pandemia del Covid19 ha venido a cambiar de manera radical el escenario del sector turístico de forma muy negativa, lo que ha provocado que tanto la ejecución presupuestaria como los indicadores establecidos estén por debajo de lo esperado, salvo aquellos que tenían carácter tecnológico. Se indica que esta situación obliga a analizar permanentemente las acciones previstas en función de la situación que en cada momento se va produciendo para evitar la utilización de recursos innecesarios y además, también recoge este



informe la implementación de subvenciones directas de apoyo al sector turístico avaladas financieramente por el Gobierno Regional.

El informe definitivo correspondiente al periodo finalizado de 31 de diciembre de 2020, se firma por el Director General con fecha 7 de marzo de 2021. Informe que presenta ahora a examen y aprobación por el Consejo de Administración, y que a manera de resumen señala: que como consecuencia del cambio de las condiciones habituales que ha supuesto la crisis del Covid-19 en el sector turístico durante el año 2020, el ITREM a iniciativa del Gobierno Regional ha tenido que adoptar medidas extraordinarias de apoyo al sector turístico que han supuesto un incremento de su presupuesto en un 157%, alcanzando con ello un grado de ejecución presupuestaria del 253,42% sobre el presupuesto inicial y del 99% sobre el presupuesto total de fondos netos disponibles. Medidas extraordinarias que, por otro lado, han supuesto un traspaso de recursos de las acciones inicialmente previstas, muchas de las cuales han tenido que ser canceladas, a otras de programación nueva, y que desvirtúa la medida del grado de cumplimiento de los indicadores inicialmente previstos en el contrato programa. Así pues, el bajo nivel de actividad de los indicadores lo que refleja es un traspaso de recursos a las nuevas acciones programadas las cuales no cuentan con indicadores en el contrato programa, no siendo por tanto los indicadores representativos de la actividad real del ITREM en 2020, pues se comparan con los valores iniciales previstos, siendo más preciso lo reflejado en el grado de cumplimiento presupuestario expuesto. Por otro lado, y atendiendo al criterio de relevancia, el informe señala un nuevo Servicio Operativo de “Subvenciones” con los siguientes valores: número de beneficiarios (como indicador) 4.907 y presupuesto ejecutado 22.944.655,48 euros al último cuatrimestre del año.

Los miembros del Consejo de Administración asistentes a la reunión lo aprueban por unanimidad el Contrato-Programa.

Aprobación del borrador de Contrato programa 2021.

Se presenta para su aprobación el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) a desarrollar por el Instituto de Turismo durante el año 2021, a través de sus diferentes oficinas y áreas como Anexo I al borrador del Contrato Programa. El Contrato Programa no ha podido ser aprobado hasta ahora, fundamentalmente debido al retraso en la aprobación este año de la Ley de presupuestos generales de la CARM.

En dicho Plan se detallan los “Servicios operativos” a través de las cuales se estructura el ITREM, las líneas de actuación previstas para este año por cada uno de ellos, los objetivos y prioridades establecidos para el ejercicio, así como los indicadores con los que ponderar el grado de cumplimiento de los mismos.

A continuación presenta para el ejercicio actual la propuesta de Contrato de Programa que el Instituto de Turismo tiene que suscribir anualmente con su Consejería de adscripción, para determinar los objetivos a alcanzar, las estrategias a seguir, la financiación y demás recursos que se ponen a su disposición, así como los indicadores que permitan medir la desviación o cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. Sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM y en la D.A. Trigésimo quinta de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.



Seguidamente, el Consejo de Administración aprueba por unanimidad el Contrato Programa para el ejercicio 2021, el cual incluye como anexo I el mencionado PAAPE y como anexo II los recursos económicos y fuentes de financiación, facultando a la Dirección General para la suscripción del mismo.

Aprobación de la propuesta del texto de los “Estatutos del Instituto de Turismo de la Región de Murcia”.

Con fecha 21 de enero de 2013, el Consejo de Administración aprobó una primera propuesta de texto de “Estatutos del Instituto de Turismo de la Región de Murcia”, para su tramitación hasta su aprobación por el Consejo de Gobierno, debido a distintas vicisitudes relacionadas principalmente con el establecimiento de sus órganos directivos, y como consecuencia también posteriormente de un cambio normativo que supuso que el art. 11.6 de la «Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM» pasase de señalar que “los estatutos de los organismos públicos determinarán sus respectivos órganos directivos” a decir que “las normas de creación de los organismos públicos determinarán sus respectivos órganos directivos, así como el procedimiento para su nombramiento”, que condujo al Consejo de Administración incluso a la aprobación con fecha 26 de abril de 2016 de una propuesta de tramitación de un proyecto de Ley de modificación de su Ley de creación, sin que haya finalizado su tramitación hasta la fecha; se hace necesario aprobar sin más dilación los “Estatutos del Instituto de Turismo de la Región de Murcia”, sin perjuicio de su adecuación posterior en el caso de que finalmente se aprobase la creación de la figura de un Secretario General Técnico, mediante la modificación de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre.

Los miembros del Consejo de Administración asistentes a la reunión acuerdan por unanimidad aprobar su contenido y remitirlo a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes a la que se encuentra adscrito, para que ésta tramite la propuesta de su aprobación mediante decreto ante el Consejo de Gobierno, previo informe de las consejerías competentes en materia de organización administrativa y hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la «Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM».

Ruegos y preguntas.

En relación con las ayudas convocadas mediante Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de fecha 5 de julio de 2021 (BORM nº 154 , de 7 de julio de 2021), se pone en conocimiento de los miembros del Consejo de Administración que con la información disponible en este momento va a existir un superávit en «la línea de subvención a beneficiarios de ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones» dotada con 5.000.000 euros (Línea 3548-2 en adelante), mientras que, en «la línea de subvención a beneficiarios de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos y hostelería» dotada con 15.000.000 euros (Línea 3548-1 en adelante) se espera déficit. Ante esta situación, la Dirección General del Instituto de Turismo informa de que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 6 de la Orden de 1 de julio de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de ambas líneas de ayudas (BORM nº 151, de 3 de julio de 2021), va a dictar resolución de reasignación de sobrante del crédito asignado a la “Línea 3548-2” a favor de la “Línea 3548-1” para cubrir al máximo el déficit existente en esta última.



En este mismo sentido se solicita autorización al Consejo de Administración para que, una vez reasignados y consumidos la totalidad de los fondos establecidos presupuestariamente para atender estas ayudas por un valor de 20.000.000 euros, y en el caso de que se mantuviera el déficit por número de solicitudes en la “Línea 3548-1”, pudiera iniciarse la tramitación administrativa correspondiente para cubrir dicho déficit con remanentes de fondos presupuestarios corrientes de Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Los miembros del Consejo de Administración asistentes a la reunión aprueban por unanimidad que se lleve a cabo la mencionada tramitación administrativa para cubrir, en su caso, dicho déficit con fondos corrientes.

Para finalizar, los miembros del Consejo de Administración asistentes a la reunión acuerdan asimismo hacer constar en acta el agradecimiento al personal tanto del ITREM como de la Consejería por la labor realizada para la gestión de las ayudas que han sido convocadas como apoyo a los distintos agentes económicos del sector turístico regional como consecuencia de la crisis económica derivada del Covid-19.